

**AUTORIZA TRATO DIRECTO POR ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA FARMACIA  
CESFAM TUCAPEL**

Huépil, 29 de Noviembre 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 3621 / 2018**VISTOS**

- Las atribuciones que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 41° del Reglamento.
- Lo establecido en el artículo n° 8 letra h) de la Ley de Compras Públicas y artículo n° 10 n°8 del Reglamento de la Ley, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso, el fundamento referirá únicamente al monto de la misma".
- El Decreto Alcaldicio N° 3346 de fecha 28 de noviembre del 2017 donde aprueba Plan de Salud Comunal y presupuesto del Departamento de Salud año 2018.
- Las solicitudes de compra n° 330-333 derivada de José Manuel Hernández, Químico Farmacéutico donde requiere la adquisición de 20.000 comprimidos de metformina 850 mg y 1.000 comprimidos alopurinol 100 mg para ser utilizados en CESFAM Tucapel.
- Las cotizaciones presentadas por los siguientes proveedores:

EMPRESA	RUT	VALOR NETO
Socofar		244.450
Ethon Pharmaceuticals Spa.		291.720
Labofar E.I.R.L.		390.780

- La disponibilidad en el presupuesto del Departamento Comunal de Salud 2018.

**DECRETO**

- APRUEBESE** la compra directa, descrita en el punto f) de los vistos al proveedor **SOCOFAR**, Rut [REDACTED] por un valor de \$ 244.450. (doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos) más IVA. Por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el Departamento de Salud.
- El gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiara con fondos del Departamento de Salud de la Municipalidad de Tucapel.
- IMPUTESE** el gasto ocasionado a la cuenta [REDACTED] "Productos Farmacéuticos".  
**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE.**

POR ORDEN DEL SR ALCALDE

GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPALFRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL